

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4417 *Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la de 10 de diciembre de 2014, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Aguirre Echanove.*

Mediante Sentencia de 19 de octubre de 2016, correspondiente a los Autos nº 401/2013-1 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Sevilla, por la que se vino a estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Barrero García frente a la Resolución rectoral de 31 de julio de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocaba concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el BOE número 194, de 14 de agosto, en lo que se refiere a la plaza 13/2 correspondiente al Cuerpo de Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y con perfil docente «Sistemas electrónicos para procesamiento de señal (4.º curso de Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación)».

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la Ley, y en cumplimiento de la ejecución del fallo judicial, ha resuelto:

Primero.

Anular en el anexo I de las bases de la convocatoria de 19 de diciembre de 2013, de concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, la plaza de Catedrático 13/2 del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», publicada en el BOE número 194, de 14 de agosto.

Segundo.

A su vez, en el fundamento de Derecho cuarto de la Sentencia se dispone que deben dejarse sin efecto igualmente todos los actos administrativos que se deriven, al haberse dictado los mismos en un procedimiento en el que el acto inicial impugnado, es decir la Convocatoria en cuestión de la plaza de Catedrático 13/2 del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», se anula por no ser conforme a derecho. En base a lo anterior, y de conformidad con el artículo 72 de la LJCA, que establece que «la anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas», en consideración a los actos que traen causa de la referida plaza convocada, cuya anulación se acuerda en la presente resolución dictada en ejecución de lo ordenado por Sentencia judicial firme, se han de anular asimismo, la Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2014 de «nombramiento de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica. (BOE número 314, del 29), y la correspondiente Resolución rectoral de 30 de diciembre de 2014, de «toma de posesión» en la referida cátedra.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.–El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.